



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA INRILEC S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **INRILEC S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 26 de enero de 1995, aprobada mediante Resolución No. **95-2-1-1-001901** el 10 de marzo de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de enero de 1995.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INRILEC S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de junio de 2003, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **03-G-IJ- 0004662** de 5 JUL 2003.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Lin Tsay Ming Hsuan, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **03-G-IJ- 0004662** de 5 JUL 2003 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INRILEC S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la de Machala, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INRILEC S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- **INRILEC S.A.**, es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Machala", provincia de El Oro.... "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES 00/100, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.40 (cuarenta centavos de dólar) cada una,.....".

AMdeA
Cecilia

Guayaquil,

5 JUL 2003

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)